



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 4.º – Bonificaciones:

4. Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50% cuando concurren las siguientes circunstancias:

Que el bien inmueble constituya vivienda habitual del sujeto pasivo y en ella se hallen empadronados los componentes de la unidad familiar de manera ininterrumpida.

Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará de la siguiente documentación:

Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

Certificado de familia numerosa.

Certificado del padrón municipal.

Esta documentación junto con la solicitud de aplicación deberá presentarla el interesado en las oficinas de recaudación de la Diputación Provincial, gestora de la recaudación del citado impuesto.

5. Se establece una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

A los efectos de la justificación documental de la solicitud de la presente bonificación, la documentación necesaria a presentar será:

DNI/CIF del titular.

Proyecto o memoria técnica de la instalación realizada.



Certificado de fin de obra de instalación y documento de legalización de dicha instalación.

Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

En Manzanedo, a 27 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Margarita Hipólita Pérez Herrero